



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 92675

Acta 19

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Hernán Cabezas Lozano vs. Servicio de Vigilancia y Seguridad Élite Ltda., Helam Seguridad Ltda., y Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Saldaña - Usosaldaña.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Jesús Hernán García Medina, con tarjeta profesional n.º 136.332 del C. S. de la J., como apoderado de la parte recurrente, en los términos y para los efectos de memorial poder obrante en el archivo 006 del cuaderno digital de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó el doctor Wilyan Jair Galarraga Guzmán, como apoderado de la

opositora Usosaldaña, conforme al archivo digital 012 del cuaderno de la Corte.

Lo anterior, en tanto dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de aportar copia de la comunicación enviada a su poderdante.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

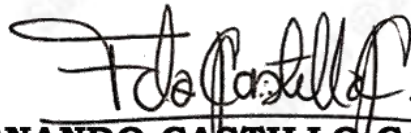
Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a cada uno de los opositores, Servicio de Vigilancia y Seguridad Élite Ltda., Helam Seguridad Ltda., Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala del Río Saldaña - Usosaldaña, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



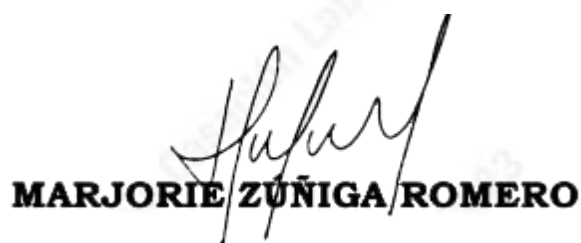
IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **01 de junio de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **083** la
providencia proferida el **31 de mayo de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **06 de junio de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **31**
de mayo de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **07 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.
se inicia traslado por el término de 15 días a
TODOS LOS OPOSITORES

SECRETARIA _____